



wintershall dea

WINTERSHALL DEA

# CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES

Wintershall Dea es la compañía independiente dedicada a la exploración y producción de gas natural y petróleo líder en Europa. Nuestro objetivo es asumir la responsabilidad y, dentro de nuestro ámbito de influencia, contribuir de manera eficiente y consciente en la satisfacción de la creciente demanda energética que hay a nivel mundial. Esto implica el cabal cumplimiento con la legislación aplicable en los países en donde tenemos operaciones, y con las normas y los estándares internacionalmente aceptados y reconocidos, como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, las Directrices de la OCDE para las empresas multinacionales, las normas laborales básicas de la OIT y la Declaración Tripartita de Principios sobre las Empresas Multinacionales y la Política Social. Adicionalmente, a través de nuestro Código de Conducta Wintershall Dea, nos hemos fijado valores y estándares empresariales de carácter obligatorio con la finalidad de establecer los lineamientos correspondientes para un actuar responsable.

Queremos aliarnos con nuestros proveedores para fomentar el desempeño sustentable en toda nuestra cadena de suministro. Para tales efectos, hemos emitido el Código de Conducta para Proveedores el cual establece los requisitos y lineamientos de carácter obligatorio que ambas partes deberemos observar y cumplir. Esperamos que ustedes, como nuestros proveedores, cumplan con la legislación aplicable, y que reconozcan, apoyen y pongan en práctica los siguientes lineamientos en materia medioambiental, social y de gobernabilidad (ASG). Los presentes lineamientos fueron elaborados con base en los 10 Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, en los Principios sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, y en los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.

De igual manera, esperamos que ustedes, como nuestros proveedores, se aseguren que sus proveedores, contratistas y demás socios comerciales, implementen y pongan en práctica los presentes lineamientos ASG.

## Medioambiente, Salud y Seguridad

- Cumplir cabalmente con la legislación aplicable en materia de medioambiente, salud y seguridad.
- Minimizar los posibles riesgos medioambientales, de salud y de seguridad que pudieren resultar de sus actividades y operaciones, mediante la implementación de adecuados sistemas de administración.
- Demostrar su compromiso con la protección del clima e implementar medidas para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI).
- Promover el desarrollo, la fabricación, el transporte, la utilización y el desecho de sus productos de una manera segura y en consideración con el medioambiente. Prestar especial atención al desarrollo de productos que minimicen el efecto sobre el cambio climático. Lo mismo deberá observarse en la prestación de servicios.
- Diseñar sus procesos internos considerando el uso eficiente de sus recursos. Particularmente, se deberán utilizar tecnologías de consumo energético eficiente y amigables con el medioambiente; así como reducir el consumo de agua, la generación de residuos, y las emisiones a la atmósfera, el agua y el suelo.
- Proporcionar datos pertinentes sobre las emisiones GEI cuando se soliciten.

## Responsabilidad Social

- Respetar los derechos humanos e implementar procesos de debida diligencia en materia de derechos humanos para identificar impactos adversos actuales o potenciales en los derechos humanos (incluido lo que respecta a sus relaciones comerciales con terceros), así como realizar, implementar o tomar las medidas y acciones correctivas pertinentes.
- No permitir el trabajo de menores; es decir, la realización de actividades que sean perjudiciales para su salud y desarrollo físico. No emplear a ningún menor en contravención a lo estipulado en la legislación aplicable, y en ningún caso utilizar el trabajo de menores de 15 años. Conceder protección especial a los menores de edad.
- No tolerar la trata de personas ni cualquier forma de trabajo forzado, es decir, trabajo realizado de forma no voluntaria y bajo la amenaza de una pena cualquiera. Se refiere a situaciones en las que las personas se ven forzadas a trabajar mediante el uso de violencia o intimidación, o por medios más sutiles como deuda manipulada, retención de la documentación de identificad o amenazas de denuncia ante las autoridades de inmigración.
- Apoyar, de conformidad con lo estipulado en la legislación aplicable, el derecho de asociación de los trabajadores; el derecho colectivo de los trabajadores; horarios de trabajo adecuados, y el disfrute de vacaciones pagadas, así como la correcta implementación de disposiciones disciplinarias (prohibiendo medidas que puedan causar daños físicos o psicológicos).
- Respetar las disposiciones establecidas en la legislación aplicable en relación con los salarios mínimos para los servicios prestados en una jornada de trabajo, asegurando que dicha compensación sea una remuneración justa, digna y suficiente para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia en el orden material, social y cultural.
- Guardar a los trabajadores la debida consideración, absteniéndose de un mal trato de palabra o de obra; debiendo proporcionar un lugar de trabajo seguro y libre de acoso o abuso de cualquier tipo, exento de prácticas ilícitas y discriminatorias. Para lo cual, especialmente se deberá brindar un trato justo y no discriminatorio ya sea por motivos de raza, nacionalidad u origen étnico, género o identidad de género, religión o creencias religiosas, capacidades diferentes, edad u orientación e identidad sexual.
- Respetar los derechos de las comunidades locales, las minorías, los pueblos y comunidades indígenas, y otros grupos vulnerables, y esforzarse por evitar cualquier impacto negativos en los mismos.

## Gobernabilidad

- Cumplir con las leyes y reglamentos, nacionales e internacionales aplicables, incluyendo, sin limitar, con aquellas leyes que regulen, promueven y garanticen la libre competencia y concurrencia económica, los controles de comercio y los régimen de sanciones.
- Asegurar la protección de la información privilegiada, para que la información que no sea del dominio público obtenida en el marco de sus relaciones comerciales con Wintershall Dea no sea utilizada como base para transacciones en los mercados de valores.
- Respetar la privacidad y la información confidencial de sus empleados y socios comerciales, incluyendo la protección de datos y de la propiedad intelectual, de cualquier uso indebido.
- Prohibir cualquier forma de soborno, corrupción y lavado de dinero.
- Prohibir ofrecer, dar o recibir cualquier beneficio (regalos, entretenimiento, invitaciones u otros beneficios) a/ de socios comerciales o funcionarios públicos que tengan como objetivo influir en las decisiones comerciales o alentarlos para actuar en contravención a sus obligaciones o a actuar en contra de lo establecido en la legislación aplicable.
- Asegurar que las decisiones que se adopten en relación con la relación comercial que se tiene con Wintershall Dea, se adopten exclusivamente con base en criterios objetivos, y no guiados por intereses personales que puedan dar lugar a un posible conflicto de interés, y debiendo, para tales efectos, informar a Wintershall Dea sobre la posible existencia de dicho conflicto de interés.
- Implementar un adecuado sistema de administración de cumplimiento, que permita el cabal cumplimiento con la legislación y estándares aplicables.

## Cumplimiento del presente Código de Conducta para Proveedores

Permitir a sus empleados y a terceros, informar, ya sea de manera pública o confidencial, sobre cualquier preocupación, mala conducta o posibles prácticas ilegales en relación con sus actividades comerciales. Para lo cual, el proveedor deberá llevar a cabo las investigaciones pertinentes basadas en los informes realizados, y deberá tomar las medidas que considere pertinentes.

Los lineamientos establecidos en el presente Código de Conducta para Proveedores, representan una parte importante en la selección y evaluación de nuestros proveedores. Por lo tanto, el proveedor podrá reconocer y aceptar la implementación interna de los presentes lineamientos, o demostrar su compromiso mediante el cumplimiento de dichos lineamientos a través de su propio código de conducta, o con sus propias políticas internas. Wintershall Dea se reserva el derecho de realizar las auditorías o evaluaciones que estime pertinentes, ya sea de manera directa o a través de terceros, con la finalidad de verificar su cumplimiento. Además, en caso de que un proveedor no cumpla con la implementación de los presentes lineamientos o de principios similares, Wintershall Dea se reserva el derecho de decidir y evaluar si continuará la relación comercial con dicho proveedor. Para lo cual, dicha decisión podrá significar la terminación de la relación comercial.

En caso de que ustedes o sus empleados tengan conocimiento de alguna conducta indebida o ilícita, rogamos se pongan en contacto con nuestro sistema de denuncias anónimas: <https://www.speakupfeedback.eu/web/pha6ek>

Los informadores pueden estar tranquilos porque sus denuncias se tratarán de forma confidencial y Wintershall Dea nunca intentará revelar la identidad de un informante anónimo. Para obtener más información, visite la siguiente página: <https://wintershalldea.com/en/what-we-believe/compliance>

Wintershall Dea | 10.2021